

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL
DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, licenciada María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas de Avilés, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Se conoce como agenda del día: I. INFORME DE PROBIDAD SOBRE DECLARACIÓN DEL EX PRESIDENTE ELÍAS ANTONIO SACA. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Magistrada Velásquez: solicita modificar el orden de la agenda para conocer el caso de militares detenidos como primer punto, refiere que es el caso de los Jesuitas, tomando en cuenta que ya hay detenciones y hay cuatro personas privados de libertad. Continúa manifestado que, aunque hay magistrados que se tienen que separar del caso, se pueden tomar decisiones para llamar a los magistrados suplentes para que conozcan y posteriormente entrar a conocer el

fondo del caso. Magistrado Blanco: señala que el plazo para la entrega de las declaraciones de Probidad de ex presidentes, vence el martes veintitrés de febrero. Magistrado Meléndez: solicita que todos los magistrados que han intervenido en algún sentido en las discusiones se abstengan de participar, y menciona los nombres de magistrados que según actas han participado en sesiones. Se solicita a magistrados Meléndez y Blanco que ya han expresado verbalmente su separación del caso con los motivos señalados, que presenten por escrito su impedimento y/ o excusa. Se acuerda retiro de punto de las detenciones preventivas y de las recusaciones 1 y 2 del presente año. Se aprueba agenda con quince votos. I) INFORME DE PROBIDAD SOBRE DECLARACION DEL EX PRESIDENTE SACA GONZÁLEZ. Magistrada Dueñas de Avilés: consulta si el plazo dado por el Instituto de Acceso a la Información Pública es un plazo para remitir a la Cámara de lo Civil la existencia de indicios o si solo es para la entrega de declaración presentada en probidad? Se le responde que el plazo es de entrega de versión pública de declaración. Se procede a presentar resultados de investigación, vinculando los argumentos presentados por el señor Saca González al ser notificado de los hallazgos de la sección de Probidad. Magistrado Meléndez: consulta si los fondos de las cuentas bancarias a nombre de sociedades familiares era obligatorio presentarlas en su primera declaración de Probidad o no? Se responde que las cuentas bancarias de estas sociedades no, pero si los activos que tiene en cada una de las sociedades en las que es socio. Magistrada Rivas Galindo: solicita informen si estas cuentas bancarias tuvieron movimiento o

incremento durante el periodo presidencial. Se responde que en tres de las cuentas hubo movimientos, pero ya se comprobó que las cuentas pertenecen a las sociedades, a criterio de la sección desaparece la observación. Magistrado Granados: consulta sobre el movimiento bancario realizado, si era de depósito o de retiro. Se responde que las cuentas fueron canceladas en el mes de enero de dos mil cinco. Señalan que el origen de los depósitos, no puede determinarse por la Sección; pero si se hicieron depósitos en los primeros seis meses de su mandato, que manifiesta el investigado, pertenecen a las sociedades. Magistrada Velásquez: señala que si se desconoce el origen de las cantidades de dinero depositadas, es viable pensar que tiene orígenes ilícitos o es posible determinar de dónde vienen?. Se continúa con la presentación de hallazgos y justificaciones presentadas. Magistrado González: señala que dentro de la investigación hay evidencia objetiva que ha existido aumento del patrimonio dentro del periodo, a razón de los primeros hallazgos revisados hasta este momento. Magistrado Blanco: señala que el tema de los patrimonios obtenidos con posterioridad al cargo, están dentro de las competencias del Pleno y no, del personal técnico de la Sección de Probidad; por lo cual considera que debe de concluirse con la presentación del informe de la sección de Probidad. Continúa la presentación de hallazgos y las formulaciones de dudas contables de los magistrados. Magistrados discuten el hecho de que los temas contables están siendo complicados y que es necesario continuar esta discusión y análisis y por tanto se propone por el magistrado Ramírez Murcia, queden en sesión permanente y continúen el día

viernes, la sesión. Magistrado Presidente: refiere continuar en sesión permanente y comenzando el día de mañana viernes diecinueve a las ocho de la mañana, llegando este día hasta las trece horas. Al continuar con la presentación, indican existen diferencias entre cuadros de depósitos presentados y los comprobantes de crédito fiscal extendidos, así como entre las constancias bancarias presentadas en anexo y declaraciones iniciales. Se finaliza la sesión a las trece horas. Se reanuda la sesión de Corte Plena a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, con la presencia de los magistrados siguientes: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Granados, licenciada Dueñas de Avilés, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. Se señala el hallazgo número ocho que trata de monto diferencial entre cuenta declarada por el investigado y por la Institución Bancaria. Con la evidencia presentada y documentación previa, se desvanece el hallazgo reportado. Observación nueve: depósitos personales en cuentas del señor Saca durante el periodo presidencial de parte de sociedades donde pertenece. Se cruza información bancaria con reportes al Ministerio de Hacienda. Se deja constancia de ingreso al Pleno de magistrado Jaime. La cantidad observada disminuye bajo la presentación de registros, balances y puntos de acta de Asambleas y reuniones de juntas directivas de las sociedades a las que el investigado pertenece, en varias de las observaciones; sin embargo se mantienen otras. Se deja constancia de ingreso al Pleno de magistrados Ramírez Murcia y López Jerez. Magistrado

González: consulta a personeros de Probidad, si se han logrado descartar la posibilidad de error en la contabilidad llevada por las sociedades y las cuentas personales del investigado. Se responde que sí, y que es importante definir si se tomará en cuenta el saldo a la fecha de posesión. Magistrado López Jerez: consulta si la sustracción de las cantidades iniciales en las cuentas al inicio del periodo, a cuánto asciende el monto? Se responde la cantidad de \$ 2,245,786.95. Magistrado González: señala que el Enriquecimiento Ilícito para su persona, del que habla la Constitución es aquél en el que el funcionario y sus amigos puede enriquecerse y no debe confundirse con el delito de peculado. Para el magistrado Ramírez Murcia, debe entenderse en amplio la Constitución y por tanto, el funcionario debe decir cuánto tiene al ingreso del cargo para comparar con qué termina, pero no debe decir cuánto tiene antes de comenzar y de dónde proviene. Para la magistrada Velásquez, no pueden incluirse los montos de cuentas de sub cuentas a nombre de las sociedades a las que el señor Saca pertenece, porque eso a su criterio sería extender indebidamente la Constitución. Magistrado López Jerez: consulta si ha habido desorden en el manejo contable de las sociedades y a partir de ello, consulta si se revisara información a otras entidades, podría esclarecerse la información que el señor Saca ha presentado como justificación. Magistrado Blanco: propone receso de una hora para revisar individualmente la información presentada. Discuten magistrados sobre el procedimiento de notificación a investigados y en el caso específico del ex Presidente Francisco Flores, pueda decidirse cuál sería el trámite a aplicar. Magistrado Bonilla: refiere

disposición legal para notificar al apoderado. Magistrado López Jerez: propone que se dé plazo de cinco días a la familia inmediata para presentar documentación de respaldo. Magistrado Blanco: propone que se solicite prórroga de quince días hábiles al IAIP, para notificar a quien corresponda y evacuar la audiencia a conferirse, en virtud del fallecimiento del investigado Francisco Guillermo Flores Pérez. Magistrado Ramírez Murcia: propone que el plazo se solicite para los tres requerimientos. Intervienen magistrados expresando posición. **Se llama a votar por solicitar la prórroga de quince días hábiles al Instituto de Acceso a la Información Pública en el caso del ex presidente Francisco Flores Pérez: doce votos. Autorizan con su voto los Magistrados:** licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Granados, licenciada Dueñas de Avilés, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. Participa Magistrado Blanco, retomando la acción del Pleno en torno al mandato de la Constitución en el tema de Probidad, agrega que se ha conocido primeramente del informe contable, pero más allá de eso, corresponde determinar si hay cantidades de dinero que no tienen justificación; por lo que considera, siguiendo el informe de Probidad hay indicios de enriquecimiento ilícito por las cantidades diferenciadas y sea en el juicio respectivo, donde se determine si el funcionario se enriqueció indebidamente. Considera que la constitución no contempla porcentaje de lo considerado enriquecimiento ilícito, pero las experiencias de ataque a la corrupción de los funcionarios públicos debe de

trabajarse con seriedad en el tema en nuestro país. Propone se apruebe la resolución de que existen indicios de enriquecimiento ilícito en el patrimonio del ex presidente Elías Antonio Saca González y ordenar certificar expediente a la Cámara de lo Civil de esta ciudad y a la Fiscalía General de la República. Para la magistrada Rivas Galindo: deben de hacerse las cosas como se debe. Insiste en que el punto en el que no hay acuerdo es en el cómo se enlaza el patrimonio anterior y no declarado con el resultado al cese del cargo. Expresa que se encuentran controvirtiendo información con hallazgos, y por eso, estima que en la misma Cámara cuando se pasa a juicio, se tendrá que recibir prueba y probar o desvanecer los indicios que aquí se envían. Considera que hay que esperar a la resolución de la Sala de lo Constitucional sobre los límites para legislar en el tema de Probidad, afín de dar mayor certeza y lograr consensos. Interviene magistrado Bonilla señalando que no quiere de su participación se entienda que no combate la corrupción o que defiende al investigado, y lo dice en cuanto a su criterio sobre la vigencia con la Ley de Enriquecimiento Ilícito, y habiendo encontrado una resolución de mil novecientos ochenta y siete sobre la vigencia de una nueva ley, explica el contenido de la misma en donde se concluye que la vigencia comienza con la fecha de publicación en el Diario Oficial. A su criterio entonces, es pertinente mantener la vigencia de la Ley de Enriquecimiento Ilícito con la que se está conociendo este caso y por tanto, mientras surja esta duda, no acompañaría el continuar conociendo de estos casos con una ley, a su criterio, derogada. Interviene magistrado Jaime señalando que en este tema, ha habido dos

situaciones resueltas por la Sala de lo Constitucional: la reviviscencia y aplicación de la Constitución en cuanto a que ocho días después de la promulgación es que entra en vigencia. Propone que si en una de las observaciones no se está de acuerdo, se coloque una observación de qué magistrados no están de acuerdo.

Magistrado Ramírez Murcia: señala que sus observaciones vienen en torno a los datos de las cantidades reportadas a partir de las cantidades al inicio del período, ya que para su persona no son indicios de enriquecimiento ilícito sino que deben de considerarse para comparar con los datos al final del período. Considerar lo contrario es a su criterio, arbitrario.

Magistrado Blanco: indica necesario determinar si el criterio del magistrado Ramírez Murcia significaría necesario certificar al Fiscal General por el posible cometimiento de delito cuando hay cantidades considerables en un patrimonio antes de llegar al cargo, pide esta claridad.

Retoma su participación anterior el magistrado Bonilla, considerando indispensable pronunciarse sobre la vigencia.

Magistrado Ramírez Murcia: considera que presumir que el patrimonio al inicio de un funcionario proviene de comportamientos ilícitos puede llegar a proceder a una investigación separada, pero resulta con tristeza que no es posible llegar a considerar lo anterior, y da lectura a la Ley de Extinción de dominio. Considera que pesa más el decir que esos fondos no provienen de un enriquecimiento ilícito.

Magistrado Rivera Márquez: indica que en cuanto a la cantidad existente en las cuentas personales que no se reportó al inicio de su periodo presidencial, de las participaciones que se han vertido no existe contradicción, pero lo que no advierte es un dato que lo

lleve a incluir en las cantidades cuestionadas: estaba al inicio de la gestión, mantiene un nivel de constancia, por lo que considera que debería de restársele de la cantidad que resulte cuestionada como enriquecimiento ilícito. Precisa que la evidencia es que ha habido desorden en el manejo de las cuentas personales y de las sociedades, al haber sido Administrador Único, pero tiene sustento en la pertenencia de las cuentas señaladas tanto a la persona del ex presidente Saca como a las sociedades familiares a las que pertenece. Por lo que considera deben de mantenerse observados solo el remanente de las cuentas observadas ingresados durante el período presidencial que no fueron declaradas. Magistrada Velásquez: propone se voten por dos propuestas: descontar el monto de las cuentas al inicio del periodo o incluirlo. Magistrada Rivas Galindo: especifica que en este momento se está discutiendo el Informe que se presentará al Instituto de Acceso a a la Información Pública. Habiéndose conocido de la totalidad del Informe de Probidad, **se llama a votar por declarar que existen indicios de Enriquecimiento Ilícito en la declaración de patrimonio efectuada por el ex Presidente Elías Antonio Saca González. Dicho informe será entregado en versión pública: catorce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciada Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Granados, licenciada Dueñas de Avilés, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. Se llama a votar por que se incluyan del monto total observado, la cantidad reportada al

inicio de la declaración del patrimonio por el total de Cuatrocientos ochenta y un mil, trescientos cincuenta y dos mil con catorce centavos: tres votos. Por tanto, no hay acuerdo en cuanto a la inclusión de esta cantidad. Magistrado Blanco: señala que a su parecer debe de tomarse decisión sobre la remisión a la Cámara de lo Civil, medidas cautelares y demás. Magistrada Velásquez: observa que deben de aplicar medidas sin afectar a terceros. Agrega Magistrado Ramírez Murcia e indica que deben de respetarse derechos de terceros y esto referido a los accionistas de las sociedades familiares a las que pertenece el Presidente Saca. Queda pendiente la decisión. Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.